

Garantía Limitada Fortress Power eBoost

El proveedor de esta Garantía Limitada es Fortress Power LLC, 2010 Cabot Blvd W, Suite L, Langhorne, PA 19047, Estados Unidos (**“Fortress Power”**).

- 1. Garantía Limitada.** Esta Garantía Limitada es efectiva para una Batería eBoost (definida a continuación), salvo que posteriormente se publique una versión más reciente de la Garantía Limitada aplicable a la Fecha de Activación (definida a continuación) de su Batería eBoost. Consulte siempre www.fortresspower.com para verificar la garantía vigente aplicable a su Batería eBoost. Sujeto a los términos de esta Garantía Limitada, Fortress Power garantiza al Propietario Cubierto (definido a continuación) que la eBoost (una **“Batería eBoost”**) instalada para uso en la ubicación original (la **“Ubicación Original”**) estará libre de defectos de fabricación y materiales (la **“Garantía Limitada”**) durante el período de garantía aplicable indicado a continuación (el **“Período de Garantía Limitada”**), siempre que la Ubicación Original se encuentre dentro de los siguientes territorios (el **“Territorio”**):

The United States, United States Virgin Islands, Puerto Rico and Mexico (all other United States territories are excluded).

Esta Garantía Limitada es válida únicamente: (a) cuando la Batería eBoost sea vendida por Fortress Power o por un distribuidor autorizado de Fortress Power; (b) cuando la Batería eBoost sea instalada por un Instalador Certificado de Fortress Power conforme a todos los manuales de instalación aplicables, códigos y regulaciones; y (c) en la medida permitida por las leyes aplicables del Territorio mencionado. Un “Instalador Certificado” se define como una persona física o moral que haya completado satisfactoriamente el programa de certificación de Fortress Power y mantenga una certificación vigente al momento de la instalación.

El Período de Garantía Limitada comienza en la Fecha de Activación y finaliza en la fecha que ocurra primero entre: (a) 10 años desde la Fecha de Activación; (b) 8,000 ciclos descargados al 80% de Profundidad de Descarga (“DOD”); o (c) el rendimiento energético agregado máximo durante la vida útil del batería indicado a continuación:

Rendimiento Energético Total según Profundidad Máxima de Descarga (DOD)

Batería eBoost	80% DOD	100% DOD
eBoost	74.92 MWh	31.30 MWh

Todos los interruptores automáticos, interruptores de seguridad y fusibles están excluidos de la Garantía Limitada. Los interruptores automáticos, interruptores de seguridad y fusibles suministrados por Fortress Power cuentan con una garantía de 5 años desde la Fecha de Activación.

2. **Fecha de Activación.** Para residentes fuera de California, la Fecha de Activación (la “**Fecha de Activación**”) será la primera en ocurrir entre: (i) la fecha “Energize by” indicada en el empaque de la batería eBoost; (ii) la fecha de instalación; o (iii) nueve (9) meses desde la fecha de fabricación. Para residentes de California, la Fecha de Activación será la fecha de entrega de la Batería eBoost al Propietario Cubierto.
3. **Capacidad Energética.** Durante el Período de Garantía Limitada, la Batería eBoost mantendrá la capacidad de almacenar y descargar al menos el setenta por ciento (70%) de la capacidad nominal indicada en la placa del equipo, cuando esté instalada y utilizada conforme al manual de instalación vigente y la hoja técnica disponibles en el sitio web de Fortress Power (la “Documentación del Producto”). La documentación del producto puede ser encontrada en <https://www.fortresspower.com/products/>
4. **Mano de Obra.** Fortress Power no garantiza ni asegura la mano de obra realizada por cualquier persona o entidad que instale la Batería eBoost. La Garantía Limitada no cubre los costos de instalación, desinstalación, envío ni reinstalación. La Garantía Limitada no cubre defectos de diseño ni errores del instalador, incluyendo, entre otros, polaridad inversa, uso indebido de equipos del sistema en su conjunto o programación incorrecta de todos los equipos auxiliares de su sistema.
5. **Registro.** Salvo donde la ley lo prohíba, esta Garantía Limitada también está condicionada a que el Propietario Cubierto registre la Batería eBoost dentro de los cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de la primera instalación (el “Registro”), ya sea (a) registrándola en línea en <https://www.fortresspower.com/warranty/> o (b) registrándola a través de la aplicación Fortress Power App.
6. **Cesión de derechos.** Para efectos de esta Garantía Limitada, el “Propietario Cubierto” significará la persona física o moral que compra e instala (o hace instalar) la Batería eBoost de Fortress Power o de un distribuidor autorizado de Fortress Power en la Ubicación Original. Asimismo, el Propietario Cubierto incluirá a los cesionarios subsecuentes (cada uno, un “Cesionario”), siempre que (a) la Batería eBoost permanezca en la Ubicación Original, (b) el Cesionario presente ante Fortress Power

un “Formulario de Cambio de Propietario” dentro de los sesenta (60) días siguientes a dicha transferencia, y (c) en su caso, el Cesionario cumpla con el requisito de Registro establecido en la Sección 5. La presentación del Formulario de Cambio de Propietario es obligatoria para mantener la cobertura continua de la Garantía Limitada y está disponible en <https://www.fortresspower.com/support/>

7. Como obtener un Servicio de Garantía.

a. Para obtener servicio de garantía para una Batería eBoost, el Propietario Cubierto debe cumplir con los procedimientos indicados en:

<https://www.fortresspower.com/support/>. Fortress Power podrá instruir al Propietario Cubierto a devolver la Batería eBoost defectuosa a Fortress Power en su empaque original o equivalente, en caso de que dicha unidad sea determinada como defectuosa. Si la Batería eBoost defectuosa no es recibida por Fortress Power dentro de los sesenta (60) días posteriores a que Fortress Power haya proporcionado un número RMA al Propietario Cubierto, conforme al Procedimiento RMA, Fortress Power facturará al Propietario Cubierto, y el Propietario Cubierto deberá pagar, el precio de lista vigente en ese momento para dicha nueva Batería eBoost o producto de reemplazo.

b. Si un Propietario Cubierto devuelve una Batería eBoost a Fortress Power (i) sin un RMA emitido por Fortress Power o (ii) sin todas las partes incluidas en el paquete original, Fortress Power se reserva el derecho de (A) rechazar la recepción de dicha devolución; o (B) cobrar un cargo por reposición equivalente al mayor entre el quince por ciento (15%) del precio de compra original pagado por el Propietario Cubierto por la Batería eBoost o el valor comercial de las partes faltantes. Fortress Power recomienda que los Propietarios Cubiertos utilicen un servicio de envío con rastreo para su protección.

c. Al devolver una Batería eBoost, el Propietario Cubierto reconoce que la propiedad de la Batería eBoost se transfiere a Fortress Power en el momento en que Fortress Power recibe dicha Batería eBoost. Si el producto devuelto está cubierto bajo esta Garantía Limitada, Fortress Power asumirá el costo de envío del producto reparado o de reemplazo al Propietario Cubierto (o al instalador autorizado por el Propietario Cubierto para reemplazar la Batería eBoost) en la Ubicación Original. Cualquier Batería eBoost devuelta a Fortress Power que Fortress Power determine que no está cubierta por esta Garantía Limitada, o que sea devuelta sin un RMA válido, podrá ser rechazada y devuelta a costo del Propietario Cubierto (previo pago), o retenida durante treinta (30) días para que el Propietario Cubierto la recoja, y posteriormente dispuesta a discreción exclusiva de Fortress Power, sin responsabilidad u obligación adicional hacia el Propietario Cubierto.

d. Una vez que la Batería eBoost devuelta sea recibida e inspeccionada, Fortress Power notificará al Propietario Cubierto (o al instalador autorizado por el Propietario Cubierto para reemplazar la Batería eBoost) que Fortress Power ha recibido el producto devuelto.

8. Reparaciones.

a. Durante el Período de Garantía Limitada aplicable, si Fortress Power confirma la existencia de un defecto cubierto por la Garantía Limitada, Fortress Power, a su elección, (i) reparará o reemplazará la Batería eBoost sin costo alguno (utilizando partes o productos nuevos, reacondicionados o comparables equivalentes a la Batería eBoost inmediatamente antes de que ocurriera el defecto), o (ii) reembolsará al Propietario Cubierto el precio real de compra de la Batería eBoost menos una depreciación razonable y la degradación de la capacidad de la batería con base en el uso al momento en que el Propietario Cubierto notifique a Fortress Power sobre el defecto.

b. Si Fortress Power opta por reparar o reemplazar la Batería eBoost conforme a la Sección 8(a)(i), la Garantía Limitada continuará aplicándose al producto reparado o de reemplazo por el resto del Período de Garantía Limitada original o por noventa (90) días a partir de la fecha en que el Propietario Cubierto reciba el producto reparado o de reemplazo, lo que ocurra después.

9. Limitaciones y Exclusiones de la Garantía Limitada

a. Esta Garantía Limitada no incluye ningún costo de mano de obra ni otros costos relacionados con (i) la desinstalación de la Batería eBoost; (ii) la reinstalación de un producto reparado o de reemplazo; o (iii) la remoción, instalación o diagnóstico de fallas en los sistemas eléctricos del Propietario Cubierto.

b. La Garantía Limitada no cubre, y Fortress Power no será responsable por daños durante el envío ni por cualquier otro daño causado por la manipulación indebida de los productos por parte del transportista.

c. Esta Garantía Limitada no se aplicará, y Fortress Power no será responsable, por cualquier defecto o daño en cualquier Batería eBoost:

i. que haya sido utilizada incorrectamente, abusada, descuidada, manipulada, alterada o dañada de cualquier otra forma, ya sea interna o externamente;

ii. que haya sido instalada, operada, manipulada o utilizada de manera incorrecta, incluyendo el uso bajo condiciones para las cuales el producto no fue diseñado, instalada o utilizada en un entorno inadecuado, o utilizada de manera contraria a la Documentación del Producto/Guías de Dimensionamiento del Sistema, o a las leyes

y regulaciones aplicables. El Estándar Mínimo Recomendado de Dimensionamiento de Baterías está disponible en: <https://www.fortresspower.com/dealers/invertercompatibility>. Si el inversor no aparece en dicho estándar, la capacidad de la batería debe ser igual o superior al doble de la potencia nominal del inversor. Para otras preguntas sobre dimensionamiento de baterías, contacte al equipo de soporte técnico en <https://www.fortresspower.com/support/>

iii. que haya sido puesta en marcha cuando la Batería eBoost no estaba completamente cargada (menos del 100% de estado de carga). El incumplimiento de este requisito anulará esta Garantía Limitada;

iv. que haya sido cargada mediante carga auxiliar utilizando un cargador no aprobado por Fortress Power. Solo deberá utilizarse un cargador de Fosfato de Hierro y Litio (LFP) aprobado por Fortress Power si se requiere carga auxiliar antes de la instalación, pruebas o diagnóstico;

v. que haya sido sometida a incendio, agua, corrosión generalizada, infestaciones biológicas, actos de la naturaleza, o voltaje de entrada que genere condiciones de operación fuera de los límites máximos o mínimos establecidos en la Documentación del Producto aplicable, incluyendo alto voltaje de entrada proveniente de generadores, descargas eléctricas o la red pública;

vi. que haya sido sometida a daños causados por componentes de terceros no suministrados por Fortress Power y utilizados con la Batería eBoost, o cualquier daño a la Batería eBoost causado por servicios realizados por alguien que no sea representante de Fortress Power;

vii. si las marcas de identificación originales (incluyendo marca comercial o número de serie) han sido alteradas, modificadas o removidas (salvo por desgaste normal);

viii. si el Perfil de Red (parámetros de operación aprobados por la compañía eléctrica) de la Batería eBoost ha sido alterado sin autorización de Fortress Power y dicha alteración provoca mal funcionamiento, falla o desempeño no óptimo del producto.

d. La Garantía Limitada no cubre defectos cosméticos, técnicos o de diseño, ni deficiencias que no influyan materialmente en el almacenamiento de energía o que no degraden la forma, ajuste o función de la Batería eBoost; ruidos o vibraciones que no sean excesivos o inusuales y que no afecten el Desempeño de la Batería eBoost; ni defectos o piezas que requieran reemplazo debido al desgaste normal, corrosión, óxido, manchas, rayones o abolladuras en la carcasa o pintura de la Batería eBoost.

Esta Garantía Limitada no se aplica a ningún producto de terceros que pueda instalarse con la Batería eBoost en la Ubicación Original.

e. Para evitar dudas, el software que opera en la Batería eBoost y la recuperación y reinstalación de dicho software y datos no están cubiertos por esta Garantía Limitada. Fortress Power no garantiza que la operación de la Batería eBoost sea ininterrumpida o libre de errores. Ningún empleado o distribuidor autorizado de Fortress Power está autorizado para realizar modificaciones, extensiones o adiciones a esta Garantía Limitada. Si alguna disposición de esta Garantía Limitada se considera ilegal o inaplicable, la legalidad o aplicabilidad de las demás disposiciones no se verá afectada.

f. Las Baterías eBoost no están destinadas para su uso como fuente primaria o de respaldo para sistemas de soporte vital, equipos médicos u otros usos donde la falla del producto pudiera ocasionar lesiones, pérdida de vida o daños catastróficos a la propiedad. Fortress Power rechaza toda responsabilidad derivada de dicho uso de la Batería eBoost. Asimismo, Fortress Power se reserva el derecho de negarse a proporcionar soporte relacionado con dicho uso y rechaza toda responsabilidad derivada de la prestación o negativa de prestación de soporte para la Batería eBoost en tales circunstancias.

10. Casos Fuera de Garantía. Cualquier defecto que ocurra después de la expiración del Período de Garantía Limitada, o que se encuentre dentro de las Limitaciones y Exclusiones de la Garantía descritas anteriormente, será considerado como un caso fuera de garantía. Para todos los casos fuera de garantía, Fortress Power podrá cobrar al Cliente cargos razonables relacionados con el servicio. Fortress Power proporcionará una cotización por dichos servicios antes de realizar cualquier trabajo fuera de garantía, y todos los cargos correspondientes deberán ser pagados en su totalidad por el Cliente antes de que se realice el servicio o se envíen las piezas de reemplazo.

11. Cesión. Fortress Power se reserva expresamente el derecho de novar o ceder sus derechos y obligaciones bajo esta Garantía Limitada a un tercero que cuente con la experiencia demostrada y los recursos necesarios para cumplir eficazmente con las obligaciones aquí establecidas.

12. Exclusión de Garantías. ESTA GARANTÍA LIMITADA ES LA ÚNICA Y EXCLUSIVA GARANTÍA OTORGADA POR FORTRESS POWER Y, SALVO EN LA MEDIDA EN QUE LO PROHÍBA LA LEY APLICABLE, TODAS LAS GARANTÍAS Y CONDICIONES IMPLÍCITAS

(INCLUYENDO GARANTÍAS Y CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR, NO INFRACCIÓN, O GARANTÍAS EN CUANTO A LA EXACTITUD, SUFICIENCIA O IDONEIDAD DE CUALQUIER INFORMACIÓN TÉCNICA U OTRA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN MANUALES U OTRA DOCUMENTACIÓN) QUEDARÁN LIMITADAS EN SU DURACIÓN AL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA LIMITADA.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA GARANTÍA LIMITADA POR PARTE DE FORTRESS POWER ESTÁ CONDICIONADO A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROPIETARIO CUBIERTO DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS. ALGUNOS ESTADOS NO PERMITEN LIMITACIONES SOBRE LA DURACIÓN DE UNA GARANTÍA IMPLÍCITA, POR LO QUE LA LIMITACIÓN ANTERIOR PODRÍA NO APLICAR AL PROPIETARIO CUBIERTO. ESTA GARANTÍA LIMITADA OTORGA AL PROPIETARIO CUBIERTO DERECHOS LEGALES ESPECÍFICOS, Y EL PROPIETARIO CUBIERTO TAMBIÉN PUEDE TENER OTROS DERECHOS QUE VARÍAN DE UN ESTADO A OTRO.

13. Limitación de Responsabilidad. SALVO EN LA MEDIDA EN QUE LO PROHÍBA LA LEY APLICABLE, EN NINGÚN CASO FORTRESS POWER SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS, PÉRDIDAS, COSTOS O GASTOS ESPECIALES, DIRECTOS, INDIRECTOS, INCIDENTALES O CONSECUENCIALES, CUALQUIERA QUE SEA SU ORIGEN, YA SEA EN CONTRATO O RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (TORT), INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, CUALQUIER PÉRDIDA ECONÓMICA DE CUALQUIER TIPO, CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO A LA PROPIEDAD, O CUALQUIER LESIÓN PERSONAL. ALGUNAS JURISDICCIÓNES NO PERMITEN LA EXCLUSIÓN O LIMITACIÓN DE DAÑOS ESPECIALES, INDIRECTOS, INCIDENTALES O CONSECUENCIALES, POR LO QUE LA LIMITACIÓN O EXCLUSIÓN ANTERIOR PODRÍA NO APLICAR AL PROPIETARIO CUBIERTO.

14. Ley Aplicable. Esta Garantía Limitada se regirá por las leyes del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, sin dar efecto a ningún principio de conflicto de leyes que pudiera requerir la aplicación de la ley de otra jurisdicción.

15. Arbitraje

a. **Por favor lea cuidadosamente el siguiente acuerdo de arbitraje contenido en esta Sección (el “Acuerdo de Arbitraje”). Este Acuerdo de Arbitraje requiere que el Propietario Cubierto (“usted”) someta a arbitraje las controversias con FORTRESS POWER y limita la manera en que usted puede solicitar compensación o reparación por parte de Fortress Power (“nosotros”).**

b. Aplicabilidad del Acuerdo de Arbitraje. Usted acepta que cualquier disputa o reclamación relacionada de cualquier manera con su acceso o uso de la Batería eBoost, o con cualquier aspecto de su relación con Fortress Power, será resuelta mediante arbitraje vinculante y no ante los tribunales, excepto que (i) usted podrá presentar reclamaciones ante un tribunal de reclamos menores si dichas reclamaciones cumplen con los requisitos aplicables; y (ii) usted o Fortress Power podrán solicitar medidas cautelares o equitativas ante un tribunal en caso de infracción u otro uso indebido de derechos de propiedad intelectual (tales como marcas registradas, imagen comercial, nombres de dominio, secretos comerciales, derechos de autor y patentes).

c. Reglas y Sede del Arbitraje. Para cualquier disputa con Fortress Power relacionada con esta Garantía Limitada, el Propietario Cubierto acepta primero contactar a Fortress Power en la dirección de correo electrónico indicada más abajo e intentar resolver la disputa de manera informal. Si la disputa no se resuelve después de sesenta (60) días, ambas partes acuerdan resolverla mediante arbitraje vinculante conforme a los Procedimientos Opcionales de Arbitraje Acelerado vigentes en ese momento de Judicial Arbitration and Mediation Services (“JAMS”). JAMS puede ser contactado en www.jamsadr.com. La existencia, el contenido y el resultado del arbitraje serán confidenciales para todos los participantes. El arbitraje será conducido por un único árbitro seleccionado de común acuerdo por las partes o, en ausencia de acuerdo, designado conforme a las reglas de JAMS. El arbitraje se llevará a cabo en idioma inglés y en el Condado de Philadelphia, Pennsylvania. Si JAMS no estuviera disponible para administrar el arbitraje, las partes seleccionarán un foro arbitral alternativo. Si el árbitro determina que el Propietario Cubierto no puede pagar las tarifas de presentación, administrativas, de audiencia u otras tarifas de JAMS, y no puede obtener una exención por parte de JAMS, Fortress Power pagará dichas tarifas en nombre del Propietario Cubierto. Además, Fortress Power reembolsará todas las tarifas de presentación, administrativas, de audiencia u otras tarifas de JAMS para reclamaciones cuyo monto total sea inferior a \$10,000, salvo que el árbitro determine que dichas reclamaciones son frívolas. Cualquier sentencia sobre el laudo dictado por el árbitro podrá presentarse ante cualquier tribunal competente. El árbitro tendrá autoridad exclusiva para (i) determinar el alcance y la exigibilidad de este Acuerdo de Arbitraje, y (ii) resolver cualquier disputa relacionada con la interpretación, aplicabilidad, exigibilidad o formación de este Acuerdo de Arbitraje, incluyendo, entre otras, cualquier reclamación de que todo o parte de este sea nulo o anulable.

El arbitraje decidirá los derechos y responsabilidades, si los hubiere, de las partes. El procedimiento arbitral no será consolidado con otros asuntos ni acumulado con otros casos o partes. El árbitro tendrá autoridad para resolver mociones dispositivas sobre la totalidad o parte de cualquier reclamación. Asimismo, tendrá autoridad para otorgar indemnizaciones monetarias y cualquier remedio o reparación no monetaria disponible conforme a la ley aplicable, las reglas del foro arbitral y la Garantía Limitada. El árbitro emitirá un laudo por escrito y una declaración de decisión que describa los hallazgos y conclusiones esenciales en los que se basa el laudo, incluyendo el cálculo de cualquier indemnización otorgada. El árbitro tendrá la misma autoridad para otorgar reparación en forma individual que la que tendría un juez en un tribunal de justicia. El laudo del árbitro será definitivo y vinculante para las partes.

d. Renuncia al Juicio por Jurado. USTED Y FORTRESS POWER RENUNCIAN POR EL PRESENTE A CUALQUIER DERECHO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE DEMANDAR ANTE UN TRIBUNAL Y TENER UN JUICIO ANTE UN JUEZ O UN JURADO. En su lugar, usted y Fortress Power acuerdan que todas las reclamaciones y disputas se resolverán mediante arbitraje conforme a este Acuerdo de Arbitraje, excepto según lo especificado en las secciones anteriores. Un árbitro podrá otorgar, de manera individual, los mismos daños y remedios que un tribunal y deberá aplicar este Acuerdo como lo haría un tribunal. Sin embargo, en el arbitraje no hay juez ni jurado, y la revisión judicial de un laudo arbitral está sujeta a una revisión muy limitada.

e. Renuncia a Acciones Colectivas u Otras Reparaciones No Individualizadas. TODAS LAS RECLAMACIONES Y DISPUTAS DENTRO DEL ALCANCE DE ESTE ACUERDO DE ARBITRAJE DEBEN SOMETERSE A ARBITRAJE DE MANERA INDIVIDUAL Y NO COMO ACCIÓN COLECTIVA O REPRESENTATIVA; SOLO ESTÁ DISPONIBLE LA REPARACIÓN INDIVIDUAL, Y LAS RECLAMACIONES DE MÁS DE UN PROPIETARIO CUBIERTO NO PODRÁN SER ARBITRADAS NI CONSOLIDADAS CON LAS DE CUALQUIER OTRO PROPIETARIO CUBIERTO. Si se emite una decisión que establezca que la ley aplicable impide la ejecución de cualquiera de las limitaciones de esta subsección respecto de una reclamación específica, dicha reclamación deberá separarse del arbitraje y presentarse ante los tribunales estatales o federales ubicados en Philadelphia, Pennsylvania. Todas las demás reclamaciones deberán resolverse mediante arbitraje.

f. Derecho de Exclusión dentro de 30 Días (Opt-Out). Usted tiene el derecho de excluirse de las disposiciones de este Acuerdo de Arbitraje enviando una notificación por escrito de su decisión de excluirse a Fortress Power LLC, 2010 Cabot Blvd West,

Langhorne, Pennsylvania, 19047, a la atención de: General Counsel, dentro de los treinta (30) días posteriores a quedar sujeto por primera vez a este Acuerdo de Arbitraje. También puede excluirse enviando notificación escrita a la siguiente dirección de correo electrónico: legal@FortressPower.com. Su notificación deberá incluir su nombre y dirección, y una declaración inequívoca de que desea excluirse de este Acuerdo de Arbitraje. Si usted se excluye de este Acuerdo de Arbitraje, todas las demás disposiciones de este Acuerdo continuarán aplicándose. La exclusión de este Acuerdo de Arbitraje no afecta ningún otro acuerdo de arbitraje que usted tenga actualmente o pueda celebrar en el futuro con nosotros.

g. **Divisibilidad.** Salvo lo dispuesto anteriormente, si cualquier parte o partes de este Acuerdo de Arbitraje se consideran inválidas o inaplicables conforme a la ley, dichas partes específicas no tendrán fuerza ni efecto y serán separadas, permaneciendo el resto del Acuerdo de Arbitraje en pleno vigor y efecto.

h. **Vigencia Posterior.** Este Acuerdo de Arbitraje permanecerá vigente incluso después de la terminación de su relación con Fortress Power.

16. Información de Contacto de Soporte al Cliente.

Número de teléfono: (877) 497-6937

Página web: <https://www.fortresspower.com/support/>

© 2023 Fortress Power LLC. Fortress Power y otros nombres son marcas comerciales de Fortress Power, LLC. en los Estados Unidos y en otros países.